



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**  
**Secretaría Municipal**

---

**ACTA ORDINARIA N° 61**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS**

En la comuna de Los Lagos, a nueve de agosto de dos mil dieciocho siendo las quince horas en la sala de Concejo Municipal, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 61 del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos.

Preside la sesión el Alcalde titular Sr. Samuel Torres Sepúlveda, actúa como Ministro de fe la Secretaria Municipal Sra. María Soledad Espinoza Munita en presencia de los siguientes Concejales:

**Sr. Aldo Retamal Arriagada**  
**Sr. Hugo Silva Sánchez.**  
**Sr. Alexis Saldías Moraga**  
**Sr. Pedro Muñoz Álvarez**  
**Sr. Marcelo Villar Venegas**  
**Sr. Patricio Espinoza Oteiza**

**Además se encuentran presentes:** Sra. Rocío Neira Asesor Jurídico de la Municipalidad, Paula Herrera Directora del DAEM,

**Sr. Alcalde:** En nombre de Dios siendo las 15:00 hrs, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 61 del Honorable Concejo Municipal de Los Lagos del día 09 agosto de 2018.

**TABLA**

**4.1- ANÁLISIS DE ACUERDOS CON FUNCIONARIAS PSICOPEDAGOGAS PENDIENTES DE PAGO PRESENTA INFORME ASESOR JURÍDICO**

**4.2.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO PARA OTORGAR UNA SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO PUNAHUE, PARA COSTEAR GASTOS DE TRANSPORTE POR INTERCAMBIO DEPORTIVO CULTURAL CON CLUBES DE REPUBLICA ARGENTINA.**

**4.3.- SOLICITA ACUERDO PARA ENTREGAR SUBVENCION ESPECIAL A FUNDACION INTEGRAL PARA GASTOS OPERACIONALES DE LOS 3 JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA QUE FUNCIONAN EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.**

## **DESARROLLO**

### **1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Secretaría Municipal:** Pendientes porque tuvimos un problema con los computadores

**Concejal Retamal:** entendemos que es un problema con el PC, así lo manifestó la señora Soledad nos explicó que fue un problema de fuerza mayor se entiende que es producto de que los equipos van colapsando, por lo mismo alcalde sugerir un recambio de equipo para que no tengan ese problema porque es mucho trabajo el que se pierde si se tiene un acta lista y por x problema no alcanza a quedar guardada o que se borre.

**Sr. Alcalde:** estamos revisando, lo vimos con el equipo técnico ayer, tuvimos reunión técnica y fue uno de los temas que tocamos también, así que lo tenemos presente.

### **2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.**

#### **2.1.- Secretaría Municipal da cuenta de correspondencia recibida**

Todos estos documentos se enviaron vía correo a los Sres. Concejales

**2.1.2.-** Se remitió copia a cada Concejal del Informe de Contraloría, nuevo seguimiento al oficio 1265 año 2017, informa que ya fue subsanada la observación

**Concejal Muñoz:** pero de que se trata

**Secretaría Municipal:** incumplimiento de jornada laboral de Don Carlos Rolack Hueitra, que había quedado observado en el informe anterior de contraloría y señala que ya fue subsanada la observación, se refería a un decreto que supuestamente no se había hecho, resulta que si estaba hecho el año 2016, pero no se había subido al sistema.

**2.1.3.-** Memo N° 86 del 02 de agosto de 2018 de la señora Marisol Uribe respuesta a la consulta del Concejo sobre remuneraciones de la Sra. Paula Herrera en Mayo 2018.

**2.1.4.-** Informe que se refiere al primer punto de la tabla de hoy, de la Abogada Sra. Rocío Neira que es nuestra Asesor jurídico

### **3.- CUENTA**

**Sr. Alcalde:** Hemos participado de una serie de actividades dentro y con la comunidad laguina, específicamente en el tema de salud con mayor fuerza y el abordando la problemática por el tema de las lluvias y el clima que hemos tenido estos días.

### **4 TABLA**

#### **4.1 ANÁLISIS DE ACUERDO CON FUNCIONARIAS PSICOPEDAGOGAS PENDIENTE DE PAGO PRESENTA INFORME ASESOR JURÍDICO, SRA. ROCÍO NEIRA**

**Sr. Alcalde:** quiero aprovechar de presentar a Rocío que asume la asesoría municipal que antes llevaba Rodrigo que por motivos laborales ha optado por otro trabajo, él ha renunciado a ejercer el cargo que tenía y hoy día Rocío asume como abogada.

**Concejal Silva:** Ella es de la municipalidad o del DAEM.

**Sr. Alcalde:** de ambos

**Concejal Silva:** que bueno aclararlo porque habíamos escuchado que teníamos un abogado en el Daem y otro acá

**Sra. Rocío Neira Asesor Jurídico:** Buenas tardes, señores concejales mi nombre es Rocío Neira Mera para los que no me conocen, soy abogado de profesión, estoy hace dos meses en el DAEM y ahora que Rodrigo tuvo que irse por razones personales de trabajo,

también el alcalde me pidió que asumiera aquí en la municipalidad y con mucho gusto lo voy hacer.

Para mi es una gran oportunidad poder traspasarle mis conocimientos y poder ayudarles en la municipalidad de Los Lagos.

Trabaje en la municipalidad de Valdivia durante 8 años, renuncie igual por motivos personales y ahora estoy en el ejercicio libre de la profesión y aquí pudiendo colaborar con ustedes en este momento, bueno cuando yo llegue se me pidió en su oportunidad ver un tema que se encontraba pendiente de resolución de parte del consejo, que era el finiquito de unas psicopedagogas de 4 de ellas, que se le puso su término a su relación laboral código del trabajo y esto viene a partir de un antecedente anterior que fue que en su momento las psicopedagogas hicieron un requerimiento ante la contraloría por el pago de un bono y lamentablemente la contraloría en el fondo señaló que ellas no podían estar contratadas código del trabajo, si no lo que correspondía y siempre debió habersele contratado por estatuto docente porque ellas ejercían funciones docentes, entonces la contraloría en su momento evacuó un informe al municipio ordenándole al señor alcalde, específicamente al departamento de educación que regularizada esta situación de estas psicopedagogas y que en el fondo ellas seguían laborando tenían que hacerlo bajo el estatuto docente, lo que significaba según la contraloría, en su momento señaló como es que ellas seguían trabajando no les correspondían el pago de finiquito alguno, aun cuando hayan sido código del trabajo y por lo tanto no se le podían pagar ninguna indemnización y se le reconocía en el fondo en su nuevo nombramiento que es un decreto afecto no cierto, los años de servicios y todo, ya que paso que a raíz de la resolución de la contraloría, se les notifico a la psicopedagoga, que en el fondo su régimen contractual iba a cambiar que ya no iban hacer código del trabajo si no estatuto docente, por lo tanto sus condiciones contractuales cambiaban y obviamente tenían un periodo de tiempo bajo su condición de código laboral, ellas en el fondo se sentían perjudicadas al pasar estatuto docente porque primero que nada no se les iba a finiquitar, por lo que no había pago alguno de indemnización por los años que habían ejercido por el código del trabajo, sin haber ellas tenido responsabilidad alguna con respecto al tipo de contratación que se les había suscrito en su oportunidad y por otro lado se les notifico posteriormente, a mediados de octubre del año 2017, el nombramiento formal bajo el estatuto docente, sin embargo hubieron casos, que es un grupo ahí me puede ayudar Paula, que es un grupo mucho mayor de psicopedagogas las que reclamaron una parte de ellas se fue directamente a los tribunales de justicia una vez que se determinó su nombramiento que ese decreto es una contrata a plazo fijo, ellas judicializaron el tema tanto estamos con ellas en juicio en una parte como en juicio de tribunales, discutiendo que tipo de relación laboral efectivamente existía y por otro lado hubo un gran grupo también de estas que no quisieron judicializar y que derechamente antes que la contraloría evacuara su informe se les había informado más o menos de antemano de la forma que la contraloría había actuado en otros casos similares, por lo tanto se les había hecho un finiquito ya, este finiquito en su momento fue suscrito y en el fondo para la municipalidad para estas 4 trabajadoras eran las que en el fondo se alcanzaron a suscribir a estos finiquitos, el finiquito señalaba el pago de una indemnización, por lo tanto este municipio desde el momento que firmo este finiquito ante el ministro de fe que es el notario público en este caso, queda obligado el pago al finiquito obviamente con pleno acuerdo del concejo, yo quiero tener la oportunidad si es me dejan, si me permiten de leerles brevemente el informe que yo hice porque este es un complemento del informe que había hecho previamente Rodrigo para justificar el fondo la legalidad del pago que vamos a ver en este momento y que ustedes en el fondo van a someter a su aprobación. "Por medio del presente y en virtud de la representación efectuada por la directora de control a través del ordinario el antecedente a las 4 psicopedagogas que se les puso término a su relación laboral, por código del trabajo, se

viene a complementar el informe jurídico realizado por el abogado Rodrigo Paredes Leal en el siguiente sentido: 1- En relación a la materia objeto de la representación han surgido nuevos antecedente de hecho como de derecho que son relevantes para tener en consideración para llevarlo nuevamente al concejo, para solicitar la autorización para efectuar una transacción judicial y evitar judicialización de estos 4 casos. 2- Se debe tener presente que estas 4 personas: Daniela Molina Pinto, Evelyn Muñoz Antilef, Camila Sotelo Bravo y Joselyn Herrera Sandalla ya no son funcionarias municipales dependientes del departamento educación municipal, bajo ningún régimen contractual después del 28 de febrero del 2018, siendo ellas código del trabajo hasta el 28 de febrero del 2017, fechas que todas fueron desvinculadas bajo este mismo régimen colocándose termino a esa relación contractual, pasando a contratar las 4 sicopedagogas bajo el régimen de estatuto docente por el cual debieron según la contraloría regional siempre haber estado contratada porque ejercían la docencia en los establecimientos educacional municipales en que ejercían respectivamente sus funciones. 3- Que a estas 4 sicopedagogas se les contrato bajo el régimen del código del trabajo durante los siguientes periodos de tiempo para efecto de las indemnizaciones convencionales correspondientes a cada una, por lo cual el termino invocado en sus respectivos contratos, Daniela Molina Pinto desde el 02 de mayo del 2016 hasta el 28 de febrero de 2017 un año de servicio, se considera por haber trabajado a un periodo superior a los 6 meses, Evelyn Gabriela Muñoz Antilef desde el 04 de marzo del 2015 hasta el 28 de febrero del 2017, dos años de servicio, Camila Francisca Sotelo Bravo desde el 17 de mayo del 2016 hasta el 28 de febrero del 2017, un año de servicio, Joselyn Dánae Herrera Sandalla desde el 06 de abril del 2015 hasta el 28 de febrero del 2017, dos años de servicio. 4- Cabe tener presente que el termino del contrato individual del trabajo es un tema que generalmente provoca un conflicto de las partes de relación laboral, salvo que el termino sea de común acuerdo con las partes, este conflicto que puede generarse entre trabajador y empleador en la medida que no sea resuelto directamente por las y no justifique la posibilidad de acudir a un acuerdo ante la inspección del trabajo o algún ministro de fe, culminara en un juzgado de trabajo para que sea el juez laboral quien resuelva si el termino del contrato de trabajo se ha ajustado o no a la ley, al producirse el rompimiento del vínculo laboral, surgen derechos y obligaciones para las partes involucradas, el debido y oportuno cumplimiento de sus deberes evitara incurrir en infracciones a las normas laborales que regulan esta materia al empleador y disminuirá la posibilidad de que el trabajador decida recurrir a los tribunales de justicia al no ver satisfecho sus derechos, en otras palabras cada vez que tengan lugar la conclusión de un contrato de trabajo, deberá ajustarse y fundarse en una de las causales que eran los preceptos legales del código del trabajo, lo anterior no obsta a un despido sin expresión de causa por parte del empleador sea considerado invalido pero condicionará su calificación como despido injustificado, indebido o improcedente lo que se determinara en definitiva en los tribunales de justicia, de acuerdo a lo dispuesto al indeciso primero de ese artículo 168 del código del trabajo, el trabajador cuyo trabajo termine por ocasión de una o más causales del artículo 159, 160 y 161 y que considere que dicha aplicación es injustificada indebida o improcedente o que no se haya invocado ninguna causal legal, podrá recurrir a los juzgados competentes, dentro del plazo de los 60 días hábiles contado desde la separación o desde el término del contrato hasta fin de este así lo declare, dicho plazo se suspende cuando el trabajador durante su transcurso interpone un reclamo durante la inspección del trabajo, el plazo de 60 días hábiles para demandar judicialmente, seguirá corriendo una vez concluido el trámite en la inspección del trabajo pero en ningún caso el trabajador podrá recurrir al tribunal una vez transcurrido los 90 días hábiles contado desde el termino del contrato. 5- Volviendo a los casos concretos de las 4 sicopedagogas que ejercían labores docentes según lo indicado por el ente contralor, que si bien la municipalidad de Los Lagos debió aplicar el marco normativo vigente a la época de contratación de esas profesionales, que ir al estatuto

docente ley 19.070, no se hizo sino por lo observado por la contraloría a través de los oficios números 1291 y 1297 ambos del 14 de marzo del 2017, regularizo su situaciones contractuales como docentes, a través de los decretos afectos correspondientes, sin mediar en dichos actos administrativos de regularización la formalidades propias de un procedimiento de invalidación, únicamente lo indicado por dicho órgano contralor, no procediéndose conforme a lo dispuesto en la ley de base con procedimiento administrativo para corregir el actuar del municipio, en estas contrataciones, por lo tanto esa responsabilidad de la administración activa no la puedes traspasar a estas ex-funcionarias que trabajaron bajo el vínculo contractual equivocado de buena fe. 6- A estas fechas las contrataciones, bajo el régimen del código del trabajo de estas sicopedagogas se encuentran consolidadas, con respecto a dos de ellas, desde el 2015 ya que a la fecha el decreto afecto de cambio de estatuto respecto a este tema la contraloría general de la república ha señalado en circunstancias como la indicada cuando lo determinado acto produjo sus efectos configurando una situación jurídica consolidada cuya nulidad podría generar mayores inconvenientes que la irregularidad reclamada se está frente a una limitación de la potestad administrativa activa para invalidar, acorde con los principios generales del derecho relativos a la seguridad y en las relaciones jurídicas al reconocimiento de la presunción de la buena fe de los terceros que adquirieron un derecho con el convencimiento que se hacia dentro de la legalidad, por lo que en este caso en concreto no se podía invalidar el actuar del municipio, contrataciones del código del trabajo, que se encuentran consolidadas jurídicamente en virtud de los principios de seguridad jurídica en buena fe de los terceros, 4 sicopedagogas en este caso. 7- De esta manera no correspondía invalidar los actos administrativos a través de los cuales se aprobaron las contrataciones que se tratan bajo el código del trabajo, por cuanto su respecto se ha configurado una situación jurídica concreta que a la fecha se encuentra consolidada adicionando además que el plazo de los dos años con los que cuenta la autoridad para dejar sin efectos los actos contrarios a derechos con lo arreglo previsto en el artículo 53 de la ley 19.880 de base de procedimiento administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, se encuentran vencidos, por lo menos 2 de las sicopedagogas, respectos a todas ellas falto cumplir el requisito con la audiencia previa a su dictación, por lo que los decretos de afecto de regularización dictados en octubre de 2017, nacieron viciados y en definitiva forma el principio de la realidad, ellas siguieron prestando sus servicios sin solución de continuidad bajo las normas del código de trabajo. 8- Por otro lado, lo que se debe transigir en cuanto al termino de contrato de trabajo de estas 4 sicopedagogas es la causal invocada, mutuo acuerdo de las partes y el pago de cada una de ellas de una indemnización convencional por años de servicios, otorgándoseles más completo finiquito entre las partes, evitando un litigio eventual en los juzgados del trabajo, puesto que como ya se ha indicado las 4 profesionales desconocieron su régimen estatutario, ya que las perjudicaba en sus derechos laborales, remuneraciones, estabilidad laboral, etc. Terminando sus servicios el 28 de febrero del 2018, acudiendo todas ante la inspección del trabajo, para iniciar el proceso de reclamo ante la normativa laboral vigente y posteriormente demandar laboralmente al municipio. 9- Por todo lo ante expuesto y en opinión de la suscrita no queda más que concluir y habiéndose contratado bajo el código del trabajo las 4 sicopedagogas individualizada y debiéndose dichas contrataciones consolidadas en el tiempo, existiendo buena fe de ellas, no correspondía invalidar sus contrataciones en la forma que se hizo, muy por el contrario se debía aplicar a cada una las normas laborales propias de su régimen contractual. 10- En consecuencia debería procederse a realizar una transacción extra judicial en concordancia con lo que señala los dictámenes de la contraloría, dictámenes 55, 225 del 2011, que señala de acuerdo a lo previsto de las disposiciones legales citadas está la contraloría ha reconocido de manera reiterada y uniforme que las municipalidades se encuentran facultadas, para transigir,

precisando en todo caso que los contratos que se celebran a los afectos, suponen necesariamente la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido susceptible de ser y la presencias de mutuas concesiones y el sacrificio reciproco entre las partes y ahí señala otros dictámenes que aplica, además esta entidad ha hecho presente entre otros a través del dictamen 27.606 del año 99 que los órganos de la administración solo pueden resolver sus controversias con terceros a través de un contrato de transacción, si a la luz de la situación jurídica que existentes antes de su suscripción y de acuerdo con la fundada apreciación del órgano jurídico contratante como aquel se ampara suficientemente los intereses del servicio, en relación con otras alternativas posibles para solucionar sus controversias asumiendo la autoridad que adopta la organización y la responsabilidad que corresponda, considerando que en causas similares las municipalidades han resultado condenadas por el tribunal que en materia laboral existe el precedente que en ella a través de los recursos de unificación de jurisprudencia por la corte suprema, que sería conveniente para evitar gastos mayores y un consecuente mayor de tremante al patrimonio nacional, llegar a un acuerdo razonable con las 4 sicopedagogas y realizando una ponderación en lo que podría perder la municipalidad en un eventual juicio, por lo tanto la municipalidad puede celebrar la transacción con cada una de las sicopedagogas pagándose solo una indemnización convencional por los montos equivalentes a los años de servicios, renunciando a las acciones legales para requerir a cada una de las indemnizaciones de aviso previo por los años de servicio, recargado, intereses y reajustes. 12- Siendo así resulta de todo procedente llegar a una transacción extrajudicial, con cada una de estas sicopedagogas, el entero de una indemnización convencional por el municipio de previo acuerdo del concejo municipal según lo dispuesto en el artículo 65 letra I de la ley 18.695 orgánica constitucional de municipal." No sé si existe alguna duda o consulta.

**Concejal Saldias:** ustedes han tenido alguna conversación con alguna sicopedagoga, conversación administrativa de parte del municipio.

**Sra. Rocío Neira Asesor Jurídico:** Por lo que tengo entendido en su momento cuando se suscribieron los finiquitos se conversó con ellas y se estableció en el fondo como monto convencional el señalado en los finiquitos, que sería en el fondo reconocimiento solamente de los años de servicios, no el año sustitutivo del aviso previo, ni los recargos etc.

**Concejal Retamal:** buenas tardes señora Rocío, bienvenida ahora que se incorpora al equipo municipal aunque ya estaba en el DAEM trabajando.

Una consulta porque hay algunas cosas que aún me quedan dando vuelta, ¿existe demanda de alguna sicopedagoga o no han demandado?

**Sra. Rocío Neira:** Algunas si, estas 4 no, por eso que se puede llegar a una transacción extrajudicial con ellas. Con las otras sí, yo he ido a varias audiencias y justamente el tribunal ha ofrecido bases de acuerdo, que esas igual las vamos a traer en su oportunidad porque estamos esperando traer todas juntas porque demandaron aparte.

**Concejal Retamal:** Para terminar, una cosa que usted menciona y dijo con respecto a este finiquito previo acuerdo de Concejo, aclarar que los finiquitos no fueron con previo acuerdo del concejo.

**Sra. Rocío Neira:** No, lo que se quiere hacer es el pago de estos finiquitos, lo que pasa es lo que se tuvo aquí como antecedente el finiquito que se había firmado, porque el finiquito no ha surtido efecto porque no se ha pagado.

**Concejal Retamal:** el 22 de mayo en una reunión extraordinaria se presentó esta situación y precisamente nos quedaba la duda y lo que yo recuerdo es que se quedó en esperar que las sicopedagogas demandaran y me llama la atención que no se haya hecho la demanda, entiendo su propuesta, pero era la duda que nos quedaba era no pagarle el finiquito, porque lo que se había mencionado en esos momentos era que el estatuto



docente establecía que no eran docentes y se pierde esta indemnización al pasar a estatuto docente y ese era el elemento que nos quedaba dando vuelta.

**Sra. Rocío Neira:** por eso yo complemento el informe de Rodrigo porque el informe de Rodrigo se base efectivamente en solo que dice la contraloría y el estatuto, pero los tribunales de justicia, porque este no es un tema que se dé aquí solamente en Los Lagos, este pronunciamiento de la contraloría ha sido un pronunciamiento masivo en todos los municipios del país, porque en la gran mayoría se tenía contratado a las sicopedagogas por el código del trabajo y es una problemática a nivel nacional y ha salido múltiples fallos en diversas instancias, donde efectivamente lo que determina finalmente los tribunales de justicia es que existiendo un contrato de trabajo la forma de ponerle termino al contrato de trabajo es a través del finiquito, independientemente lo que diga en este caso la contraloría, porque la contraloría parte del supuesto y no solamente es un tema puntual de esto, si no también es con respecto a todos los que son código del trabajo en general, parte del supuesto que la gente va a continuar trabajando, va a seguir prestando servicios al mismo empleador, entonces en el fondo la contraloría dice que los legisladores se puso en el caso de que la persona va a continuar prestando sus servicios, por lo tanto lo de pasarse a un estatuto a otro es reconocerle los años de servicios y siguen prestando sus servicios como siempre debieron haberlos prestado que es estatuto docente, no código del trabajo, ellos se van más al fondo del asunto que es el tema de la legalidad de la forma de contratación más que de lo que efectivamente dicen los tribunales de justicia, porque de hecho la contraloría nunca comulga con lo que dicen los tribunales de justicia respecto, y es que los tribunales de justicia de hecho no, la forma de poner término a cualquier contrato de trabajo, ya sea que se haya contratado bien o mal a la persona, no es un problema del trabajador, es un problema en este caso de la administración de la directiva que es la municipalidad y por lo tanto, a esa persona la única forma de ponerle termino a esa relación laboral que fue de carácter contractual código del trabajo y que se rige por las normas del código del trabajo es a través del finiquito, el finiquito no necesariamente significa que uno pague indemnizaciones, no el finiquito muchas veces, el finiquito es un acto formal que lo que busca es poner término a un contrato, lo que pasa es que en este caso como ellas no siguieran laborando después de haber firmado su decreto de nombramiento, es decir terminaron su relación laboral terminaron sus servicios el 28 de febrero del 2018, ellas están demandando dentro del finiquito en el fondo sus años de servicios, porque ya no siguen prestando servicios en el fondo al municipio, entonces que es lo que yo planteo aquí, este finiquito para mi sirve de antecedente es decir cuándo se va a llegar realmente a cursar en el fondo el acuerdo con la sicopedagoga, va a ser al momento de la firma de la transacción extrajudicial, eso es lo que yo planteo aquí, el finiquito sirve de antecedente que ellas efectivamente tenían un contrato de trabajo, por lo tanto correspondía al pago al no seguir prestando labores al municipio por lo tanto corresponde la indemnización por años de servicios y por lo tanto lo que se quiere llegar aquí es evitar un juicio futuro a través de la transacción extrajudicial, porque justamente lo que ha pasado que los tribunales han condenado a las municipalidades con montos muchos mayores, ¿Por qué? Porque no solamente le dan los años de servicios, le dan el sustantivo al aviso previo que es un sueldo más y además el recargo del 50% del 168 del código del trabajo que con respecto al contrato a todos los intereses que se deben por todos los años de servicios, entonces finalmente en vez de pagar por ejemplo \$3.000.000 una municipalidad que es lo que corresponde por años de servicios termina pagando \$10.000.000 o \$12.000.000 dependiendo el recargo, porque este recargo lo que hace en el fondo es castigar al empleador porque la persona sigue contratada para efectos legales la persona siguiera prestando así que le tienes que seguir pagando el sueldo hasta que se produzca el pago completo y ahí recién se convalida el despido, la causal de despido porque la causal entiende el tribunal, los tribunales de

justicia con la correspondencia que ellos tienen a través de los recursos de unificación de que la causal estaría mal invocada.

**Concejales Villar:** ¿tenemos más gente que este en esta situación, que no haya regularizado su problema?

**Sra. Rocío Neira:** Si, las otras demandaron, estamos en tribunales y el tribunal en este momento lo que está ofreciendo es llegar acuerdos igual, lo mismo pero una transacción judicial es decir a través del tribunal.

**Concejales Villar:** Fuera de eso tenemos más gente que podamos caer en esto.

**Sra. Rocío Neira:** En este momento no, lo que pasa es que en el fondo las sicopedagogas tengo entendido, Paula me puede corregir, todas las que estaban en esta situación todas o se fueron o demandaron, pero ninguna en el fondo se quedó dentro del sistema aceptando las situaciones porque lo que pasa aquí es que la contraloría no aborda es el desmejoramiento a su condición contractual en la remuneración que se le produce al pasarlas estatuto docente.

**Concejales Muñoz:** Entendiendo las conclusiones finales de este informe en el cual alude o señala un poco de la irresponsabilidad si no hacemos cierto, efectivo el pago a través de esta sugerencia de esta transacción, por parte de la municipalidad obviamente como concejo, pero todo esto nace de acuerdo aquí a lo que estoy leyendo, en el número 5 Volviendo a los casos concretos de estas 4 sicopedagogas docentes según lo indicado por el ente contralor, si bien la municipalidad de Los Lagos debió aplicar el marco normativo vigente a la época y la celebración de las contrataciones de estas profesionales que era el estatuto docente que no se hizo, por lo tanto ahí también me hace un poquito de eco, de la responsabilidad que tenemos el aprobar o el rechazar cuidando nuestro rol fiscalizador que los recursos se gasten de buena manera, pero también aquí hay una responsabilidad de quien produce que lleguemos a esta situación actual, por lo tanto ahí igual esto se me hace como loco o eso paso como si ninguna cosa, porque también sería como irresponsable no ver y no decir que paso ahí, porque también debe haber una responsabilidad administrativamente tal y como lo señala aquí el informe.

**Sra. Rocío Neira:** Es que en su momento justamente en el fondo se tomaron las medidas del caso administrativamente porque estas sicopedagogas venían contratadas de la administración anterior.

**Concejales Muñoz:** ¿Cuándo se tomaron esas medidas?

**Sr. Alcalde:** el 02 de mayo del 2016 el 04 de marzo de 2015 y el 17 de mayo, yo no estaba de alcalde.

**Sra. Rocío Neira:** Con esta administración se regularizaron, el director del DAEM anterior no está y la parte administrativa tampoco, el alcalde que era quien tenía la responsabilidad quien era el sostenedor y tampoco está personal administrativo directo que veía el tema de las contrataciones.

**Concejales Muñoz:** Pero todos los nombres que usted señala no son consecuencia de la responsabilidad administrativa o de la toma de las decisiones porque al momento de ejecutar esta cesación del contrato ya no estaban estas personas.

**Sra. Rocío Neira:** No porque se tomaron las medidas del caso anterior.

**Concejales Muñoz:** Porque esas personas estaban de antes desvinculadas, los nombres que usted me da estaban de antes.

**Sra. Rocío Neira:** Si pero por las irregularidades que habían en todas las contrataciones y esto se repetía en general en todas las contrataciones que habían en el DAEM.

**Concejales Muñoz:** Pero en este caso puntual, en este informe que se nos entrega no son consecuencias esas porque ya estas personas estaban desvinculadas desde antes.

**Sra. Rocío Neira:** Si pero sus contratos venían mal desde ese momento.

**Concejales Muñoz:** Pero las desvinculaciones se hicieron el 2017.



**Sra. Rocío Neira:** Si porque se siguieron contratando de la misma forma de cómo estaban porque no las podían cambiar porque eran contratos indefinidos.

**Concejales Silva:** Yo quería ser más concreto. De cuánto estaríamos hablando vayamos a lo definitivo ya lo han conversado con ellas, cuanto más o menos es el monto.

**Sra. Rocío Neira:** entre todas casi \$6.000.000 no alcanza a ser \$6.000.000 entre todas.

**Sr. Alcalde:** Bien dudas, consultas.

**Sra. Rocío Neira:** por eso es necesario que el alcalde pida acuerdo de Concejo para autorizar una transacción extrajudicial en los 4 casos, por los montos en el fondo que fueron hablados que en su momento se le informaron al concejo.

**Concejales Silva:** Si esto lo traemos nosotros desde bastante tiempo, esto se sabe.

**Sr. Alcalde:** En mayo se entregó, es el mismo monto de mayo no se ha alterado y el momento que se pague se paga eso, no se le agrega ningún interés ni nada.

**Concejales Espinoza:** tengo una consulta las personas que tienen menos de un año, se les ofrece prácticamente por buena voluntad o no.

**Sra. Rocío Neira:** No, porque el código del trabajo dice después de 6 meses, la jurisprudencia de los tribunales laborales dicen que mayores a 6 meses de hecho hay dictámenes.

**Concejales Espinoza:** Señor alcalde yo apoyo la moción de pagar, pero quiero dejar claramente establecido el artículo 166 del código del trabajo, establece que si el contrato de trabajo, hubiera estado vigente un año o más se paga un año de servicio y posteriormente al año cada 6 meses se consideran 2, o sea si esta un año seis meses, dos, si lleva dos años seis meses, tres, ese es el tema. Claro pero ahora por la situación, por eso hacia la pregunta si se le ofrece el año simplemente para cerrar el caso, pero tampoco dependiendo de los sueldos que desconozco que no puede ser \$6.000.000 al menos que cada una gane un millón, porque yo veo dos años, cuatro años, cinco años a un promedio de \$800.000 son menos de cinco millones, puedo estar equivocado.

**Concejales Retamal:** Alcalde, bueno por la situación comparto lo que dice el colega Muñoz lo que dice el colega Espinoza, nos ha tocado pagar varias indemnizaciones yo creo que es ese el punto, no es el tema con respecto a estas 4 sicopedagogas, si no han sido varias indemnizaciones tanto del área de la educación, como el área de salud, donde al final llegan acá tenemos que hacer un acuerdo obviamente pero pasa con eso o sea, qué medidas se están tomando para ver qué es lo que paso realmente, porque se hicieron esos despidos, pero aquí lo otro para mencionar para las sicopedagogas es que se hace este cambio de estatuto docente, donde ellas siguen trabajando, no es que se les haya despedido inmediatamente, ellas estuvieron trabajando después de un periodo entonces ese es el otro problema y por ultimo para terminar lo que yo veo y obviamente es el compromiso por el cual se está trayendo este acuerdo al consejo es porque notarialmente se firmó este compromiso del pago del finiquito, antes de que ya pasara por el concejo o antes de que lo conversáramos en el concejo y ese es realmente el punto por el cual quisiera llegar a juicio porque realmente como ya está ese acuerdo va hacer un antecedente negativo en el juicio, ante eso alcalde se puede conversar antes, antes de llegar a ser esto en la notaria, entiendo que usted es la autoridad es el alcalde sostenedor de la educación pero nos hubiéramos ahorrado toda esta vuelta si nos hubiéramos sentado a conversar como estamos en estos contextos veamos qué podemos hacer antes de llegar a la notaria a firmar con los funcionarios y después tener que venir al consejo a pedir "nos pueden demandar, ya el compromiso esta tenemos el antecedente en contra, veamos como solucionamos esto" porque no eran las condiciones en ese caso en mayo por eso se planteó esperar el juicio que fue lo que todos dijimos, pero esto es por decirlo de alguna forma lo que nos tiene casado como municipio, ahora lo que quería mencionar con respecto a eso es cierto es lo que menos costo nos va a traer al municipio, pero seguir aprobando estas compensaciones extrajudiciales sin saber, sin que se haga una investigación de por qué se tiene que llegar a pagar siendo que a lo mejor en su

momento se debieron hacer otras cosas, no lo menciono en este caso puntual, porque tal como mencionaba la misma abogada hubo algo que fue pensar en su momento que se tenía que contratar por el código del trabajo la contraloría plantea lo contrario pero si como mencionaba al tema es distinto de indemnizaciones, ese es el sentimiento que nos queda, eso es lo que planteo respecto a las indemnizaciones que tenemos que tener que analizar antes de despedir.

**Sr. Alcalde:** Totalmente de acuerdo.

Autorizar Al Sr. Alcalde Para Que Llegue A Transacción Con Las Psicopedagogas; Daniela Andrea Molina Pinto, Evelyn Gabriela Muñoz Antilef, Camila Francisca Sotelo Bravo, Joselyn Danae Herrera Sandalla, De Acuerdo A Montos Señalados En Los Finiquitos, Conforme A Lo Dispuesto En El Art. 65 Letra I De La Ley 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades

**Concejal Silva aprueba**

**Concejal Muñoz:** fundamentar, solamente recalcar que mi votación es favorable, porque también es parte de nuestra responsabilidad ver de que los recursos se gasten de una forma bien hecha, pero alcalde igual me gustaría que se tome en cuenta para las próximas ocasiones de que estas cosas realmente se deberían conversar con su concejo y en su minuto ver acá entonces después tiene toda la libertad y la potestad para firmar acuerdos, pre-acuerdos, pre-contratos, contratos porque esto ya lo ha sociabilizado entonces para que no nos encontremos en una disyuntiva, mi accionar siempre ha estado dispuesto a venir a todo lo que debe cortar y ayudar en mi rol de fiscalizador como concejal a su administración y a la municipalidad por lo tanto por esta vez y dado la ocasión mi voto será afirmativo para que usted pueda cumplir con su compromiso ya contraído con estas personas.

**Concejal Espinoza:** voy a fundamentar, basado en mi experiencia en los tribunales laborales a través de los 30 y tantos años que llevo como profesional y lo voy a decir de esta manera más vale un mal acuerdo que pasar más a mayores y este es un mal acuerdo se pueden dar algunas metáforas, pero no serían de mucho agrado, es como negociar con desventaja, pero la verdad es que lo voy a razonar en pocas palabras, más vale un mal acuerdo que males mayores por eso apruebo esta moción.

**Concejal Retamal:** fundamento mi voto, Lo apruebo en base al informe jurídico que nos presenta Rocío Neira, que se nos presenta en la medida más adecuada en manera que se apega a la legalidad, pero si vuelvo a insistir que en el acuerdo notarial fue lo que realmente nos tuvo casados, en otras situaciones yo no voy a seguir aprobando si esto ocurre, así que eso lo planteo alcalde para que se tomen esas precauciones, no queremos que nos informe de absolutamente todo, pero si de estas cosas que vale nuestra votación, por lo menos estar al tanto y que no se nos llegue a plantear este tipo de cosas cuando no hay otra salida, así que por eso voto a favor.

**Concejal Saldías:** Bueno fundamentar también en relación sobre lo mismo el informe que nos ha proporcionado, señora Rocío Neira Mira asesor jurídico del municipio que también viene a complementar el informe jurídico que había realizado anteriormente el ex asesor don Rodrigo Paredes, así que mi voto también es a favor para que se pueda solucionar con respecto a estas cuatro psicopedagogas.

**Concejal Villar aprueba**

**Sr. Alcalde:** resumen de la votación es unánime

**Concejal Retamal aprueba**

**Concejal Silva aprueba**

**Concejal Saldías aprueba**

**Concejal Muñoz aprueba**

**Concejal Villar aprueba**

**Concejal Espinoza aprueba**

**Sr. Alcalde aprueba**

**EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE AUTORIZA AL SR. ALCALDE PARA QUE LLEGUE A TRANSACCIÓN CON LAS PSICOPEDAGOGAS; DANIELA ANDREA MOLINA PINTO, EVELYN GABRIELA MUÑOZ ANTILEF, CAMILA FRANCISCA SOTELO BRAVO, JOSELYN DANAE HERRERA SANDALLA, DE ACUERDO A MONTOS SEÑALADOS EN LOS FINIQUITOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 65 LETRA I DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

**4.2.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO PARA OTORGAR UNA SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO PUNAHUE, PARA COSTEAR GASTOS DE TRANSPORTE POR INTERCAMBIO DEPORTIVO CULTURAL CON CLUBES DE REPUBLICA ARGENTINA.**

**Concejal Silva:** paso por comisión, lo analizamos y tomamos la determinación de que no pase al concejo producto de la mala presentación que se ha hecho, porque no sabemos si le vamos aprobar o rechazar al club deportivo América o en este caso al deportivo Punahue, al parecer hay un problema de redacción del documento.

**Sr. Alcalde:** que el encargado de deportes lo revise

**4.3.- SOLICITA ACUERDO PARA ENTREGAR SUBVENCION ESPECIAL A FUNDACION INTEGRA PARA GASTOS OPERACIONALES DE LOS 3 JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA QUE FUNCIONAN EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.**

**Concejal Silva:** Se revisó en Comisión de Finanzas y lo aprobamos como comisión, se trata de una subvención que va en beneficio de tres jardines infantiles de la comuna, según lo que nos indica Finanzas se le aumento \$50.000 en relación a lo otorgado el año 2017. Y la propuesta es otorgarles para este año \$ 1.150.000.

Además esto se incluye ya en el presupuesto de cada año y que aprobamos en diciembre para el 2018.

**Sr. Alcalde:** se somete a votación otorgar una subvención de \$ 1.150.000 a la Fundación Integra para gastos operacionales de los 3 Jardines Infantiles y salas cuna que funcionan en la comuna de Los Lagos.

**Concejal Retamal aprueba**

**Concejal Silva aprueba**

**Concejal Saldías aprueba**

**Concejal Muñoz aprueba**

**Concejal Villar aprueba**

**Concejal Espinoza aprueba**

**Sr. Alcalde aprueba**

**EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN DE \$ 1.150.000 A FUNDACIÓN INTEGRA PARA FINANCIAR GASTOS BÁSICOS, DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO MENOR AÑO 2018 DE LOS 3 JARDINES DEPENDIENTES DE INTEGRA EN FUNCIONAMIENTO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS**

**4.4.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO APROBACION PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR DE RESTAURANT CLORINDA DEL TRÁNSITO RIVERA FUENTES RUT. 76.898.088-8 HUERTOS 21, LIPINGUE**

**Concejal Espinoza:** Se efectuó una reunión de comisión de alcoholes para analizar una patente, la cual fue presentada a la comisión, revisamos toda documentación pertinente incluida resolución sanitaria, la cual tengo a la vista, la documentación original, los

permisos correspondientes, declaración jurada, contrato de arrendamiento, es decir cumple con todas la normativa y más aún es una solicitud de patente, de micro empresa familiar, ley 19.749, la cual está a nombre de "RESTAURANT CLORINDA DEL TRANSITO RIVERA FUENTES" Rut 76.898.088-8, en la comisión fue aprobada por una unanimidad

**Sr. Alcalde:** se somete a votación, se pide acuerdo para autorizar la patente de Micro empresa familiar "Restaurant Clorinda Del Tránsito Rivera" en Huertos 21, Lipingue.

**Concejal Retamal aprueba**

**Concejal Silva aprueba**

**Concejal Saldías aprueba**

**Concejal Muñoz aprueba**

**Concejal Villar aprueba**

**Concejal Espinoza aprueba**

**Sr. Alcalde aprueba**

**EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR A NOMBRE DE CLORINDA RIVERA FUENTES E.I.R.L. RUT 76.898.088-8 UBICADA EN HUERTO 21 COLONIA LIPINGUE LOS LAGOS GIRO RESTAURANT**

## **5.- VARIOS**

**5.1.- Concejal Saldías:** Comentarles que terminando este Concejo, viajo a Valdivia porque durante la mañana, llamaron de gobernación dándome a conocer que está listo el último informe del Director regional de SERNAGEOMIN que relación con el sector Las Lajas, este informe esta actualizado al mes de agosto de este año y da cuenta del tremendo riesgo que está sufriendo este sector, me comprometo a traerlo el próximo jueves después de estudiarlo, también me comprometo a entregarle un texto impreso en el caso de los colegas Concejales como ya estaríamos hablando de un número significativo de hojas y fotocopias solicito a la administración pueda fotocopiarlo para entregarle a cada Concejal.

**Sr. Alcalde:** páselo a Soledad ella se encarga de eso

**Concejal Saldías:** respecto de lo mismo alcalde desde la Gobernación nos piden ver la posibilidad de citar a una reunión con la comunidad para dar a conocer ese informe para que los vecinos estén al tanto

**Sr. Alcalde:** Concejal con mucha franqueza le voy a responder. Estoy al tanto de lo que señala y este alcalde no va asistir a una reunión con la comunidad por este tema, tengo claro que esto queda grabado y se lo dije a los funcionarios que yo no me presto para un show y por una sencilla razón, porque he estado ahí cuarenta y cinco mil veces, usted supiera cuantas veces yo he estado con los vecinos, con todos los intendentes desde que fui concejal mi primer periodo, entonces hoy día y se lo dije en la alcaldía yo no voy asistir, pueden hacer todas las reuniones que quieran yo no me meto, porque tengo que ser honesto no voy a prestarme para ni un juego, es un tema muy delicado para la gente, la gente merece respeto y se lo he dicho a la misma gente, los vecinos saben

**Concejal Saldías:** no hay que olvidarse que Las Lajas no pertenece, ni a Valdivia, ni Paillaco, pertenece a la comuna de Los Lagos señor alcalde.

**Sr. Alcalde:** estoy completamente de acuerdo, lo que pasa es que lo que queremos concejal es otra cosa, no analizar el quinto informe de SERNAGEOMIN, queremos saber cuál es la solución, yo tengo ese informe, hace una semana que ya lo estamos revisando, me lo entrego el director y esto mismo se lo dije a el porque la franqueza tiene que ser en todos lados igual, no he ocultado esto y se lo dije, usted puede hacer todas las reuniones que quiera, en ese tema yo no lo puedo acompañar, porque lo que yo quiero es como le

buscamos una solución al tema, para que vamos a analizar el quinto informe eso ya lo hemos hecho.

**Concejal Silva:** sobre el mismo tema yo quiero dar a conocer que personalmente tuve una reunión con el intendente con el Director de Sernageomin, y de Vialidad, hace unos días atrás donde se tocó el tema, y realmente la respuesta que dio el intendente fue que no estaban capacitadas para solventar gastos en ese lugar, porque hay que comprar un terreno, hay que trasladar esa gente, sacarla y tiene un trámite bastante burócrata, tengo oficio y todo, la reunión que tuve con la SEREMI de vivienda, incluso estuvo ahí la encargada de vivienda del municipio me acompañó y tratamos también el tema y realmente hubo una cosa muy complicada porque tampoco el gobierno va a tener respuesta para darle la solución, van a pasar cuatro años y que quede estipulado y grabado de que vamos a estar en el otro gobierno y ojala estemos de nuevo aquí y que de que no hay solución todavía, porque es un tema muy caro, mucha plata, es complejo porque cada día se incorpora más gente y el camino se está echando a perder todos los días y suma y sigue.

**Sr. Alcalde:** Y Los Lagos no tiene terreno con factibilidad, tenemos terrenos sí, pero no tienen factibilidad ese es el problema.

**Concejal Villar:** Y lo otro es que la gente tampoco quiere salir.

**Sr. Alcalde:** Mira yo creo en la gente, la gente igual quiere mejorar su vida quiere tener un baño, quiere tener un alcantarillado, quiere tener agua, quiere tener una ducha, quiere tener un patio normal, no puede tener un patio normal con este tipo de ladera y el problema acá es qué le ofrecen para que ellos dejen todo eso y salgan a construir en otro lugar una nueva historia o una nueva casa, ahí está el problema.

**Concejal Saldías:** El que le ofrece tiene que plantear primero comprarle los terrenos a los vecinos porque también gran parte de los vecinos ya tienen saneados sus propiedades.

**Sr. Alcalde:** 123 familias son dueños, el problema que tenemos hoy en día es que ya no son 123 casas si no son 250 casas por lo tanto 250 familias, ya el tema no son de 123 que son los originales, hoy en día son 250 familias viviendo, y eso es complicado.

**Concejal Silva:** Y veo que siguen construyendo.

**Concejal Espinoza:** Bueno solamente para redundar sobre el tema señor alcalde y haciendo un poco de memoria usted recordara marzo del 2009 usted recién asumido de alcalde, yo recién asumido de concejal, el señor Montenegro que parece que todavía está en SERNAGEOMIN, donde ya en ese entonces se hablaba los temas álgidos, en pocas palabras desalojo yo lo planteé en esa reunión, donde estaba en aquel entonces de Diputado Jaramillo, nuestro administrador municipal Don Fernando Vásquez una concejala que había en aquel entonces otro concejal y el público, casi me pegaron y yo planteé ese tema sobre la mesa, que el gobierno nunca iba a poner recursos para agua potable o alguna cosa porque existía un informe de SERNAGEOMIN y después se fueron dando los otros, solamente reiterar lo dicho hace mucho tiempo, lo registrado cada dos o tres meses en el invierno sobretodo insistir con la gente que algún día puede pasar algo, le he enviado a sus celulares la imagen de Pishuenco donde el cerro estaba a una distancia de casi una hectárea o más, donde se calló completo incluso atravesó la calle, todos pasamos por ahí de vez en cuando, los que tenemos vehículos, los que van en bus, es cosa de ponerse a pensar un poquito y contra cuantas veces se ha rellenado la parte que se está corriendo acá en Las Lajas ni Dios lo quiera y lo repito con suma responsabilidad ni dios lo quiera ojala no se produzca una corrida, una lluvia intensa bastaría y vamos a estar hablando de muertes yo no quiero ser alarmista, pero quiero dejar claramente establecido planteado en la mesa lo complejo que es, y repito esto lo he dicho acá, lo que tu señalas Alexis, no es primera vez que lo comentamos aca, es cosa de hacer memoria. Yo he pedido reuniones y en años anteriores en la administración primera, en la segunda y en esta lo voy a volver a pedir, enviar una carta a la gente explicándole el

tema, porque el día de mañana va a pasar una desgracia y aquí van a venir a llorarnos “y ustedes son los culpables y ustedes no hicieron nada”, a mí me da miedo.

**Sr. Alcalde:** Entonces desde la administración, Fernando vamos a enviar un oficio al intendente, SEREMI SERVIU, MINVU, SERNAGEOMIN, vialidad, ONEMI, con copia al Ministro la misma carta tipo por acuerdo del concejo solicita respuesta solución problema de Las Lajas y zanjamos el tema al tiro, quiero que sepan que igual vamos a apoyar lo que sea, no estamos en contra de buscar una solución, no quiero sentarme a repetir lo que se ha hablado durante toda mi historia desde que yo llevo de concejal, lo hemos escuchado de una u otra trinchera, yo escuche a Flores escuche a medio mundo, Andrés Vara a todos, entonces la gente merece respeto, por eso yo prefiero decir, no hay para comprar terrenos e incluir en el oficio que ellos realicen una visita en terreno con la comunidad.

**Concejal Retamal:** Tal como dice el colega Silva esperemos la respuesta y precisamente en esa conexión, yo propondría previo a la reunión de la comunidad lo que no quiere decir que no vamos a hacer la reunión con la comunidad si no que previo tengamos la reunión nosotros porque hay que tener claridad que es lo que se va a plantear, cuales soluciones van a ver tal como dice usted, entonces no vamos a llevar a todos, entonces tener una mesa de trabajo acá, primero como autoridades, concejo, alcalde y los seremis y los directores de servicio que usted menciona para poder ver nosotros que es lo que se va a plantear y si el SERVIU dice ya yo voy a poner para comprar algún terreno o no, no sacamos nada llevarlo allá a decir algo que todo mundo sabe.

**Sr. Alcalde:** Perfecto, entonces invitar a los mismos actores a reunión de Concejo, para el jueves 23 de agosto de 2018, la invitación enviarla al Intendente, SEREMI SERVIU, MINVU, SERNAGEOMIN, ONEMI con copia al Ministro. Tema Informe Sernageomin.

Se somete a votación

**Concejal Retamal aprueba**

**Concejal Silva aprueba**

**Concejal Saldías aprueba**

**Concejal Muñoz aprueba**

**Concejal Villar aprueba**

**Concejal Espinoza aprueba**

**Sr. Alcalde aprueba**

**EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA OFICIAR A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES REGIONALES; INTENDENTE, SEREMI MINVU, DIRECTOR REGIONAL SERVIU, DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN, DIRECTOR REGIONAL ONEMI CON COPIA AL SR. MINISTRO DE VIVIENDA A OBJETO DE INVITARLOS A LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA EL DÍA JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 HRS. TEMA SITUACIÓN QUE AFECTA A SECTOR LAS LAJAS DE LA COMUNA, A RAÍZ DE INFORME SERNAGEOMIN.**

**Secretaría Municipal:** el oficio se envía inmediatamente también

**Sr. Alcalde:** no esperemos el resultado de la invitación a Concejo. Este es un tema muy serio, totalmente de acuerdo.

**Concejal Silva:** Esperemos respuestas mejor, que sacamos de ilusionar a la gente, después se nos va a venir encima a nosotros.

**Concejal Villar:** Yo quiero complementar un poco este tipo de información, yo siendo bombero hace 5 o 6 años atrás, que yo no pensaba ser concejal, ya nosotros hicimos una reunión con el señor Montenegro lo recuerdo muy bien, en el club de rayuela y tocaron este tema y lo más peligroso es que había un informe que decía que iban a morir más o menos 140 personas, que era más crudo todavía, en ese tiempo eran 140 personas, ahora



hay un aumento de la cantidad de gente que vive ahí porque ese cerro no tiene firmeza, eso quería comentar.

**Sr. Alcalde:** Yo creo que hoy día Las Lajas amerita seriedad y respeto, el análisis ya lo tenemos, vamos al quinto informe.

**Concejal Saldías:** Por eso alcalde yo creo que hoy en día, están todas las voluntades del gobierno regional en ponerse las pilas con esto y también entender que no es algo solamente como capricho de la comunidad, como concejo, como alcalde, como su administración de darle una solución a la gente que enfrenta esta situación que es una urgencia, pongo el mismo ejemplo el video que nos acaba de proporcionar Patricio Espinoza lo que sucedió en el sector de Pishuinco, que uno nunca se iba a imaginar que ocurriría un tremendo derrumbe en una ladera que uno la veía lo más pasiva y sucedió, entonces si llegara a pasar algo así; hoy día, o mañana, puede pasar en 100 años más, pero el riesgo está por eso yo creo que es una urgencia y aparte aprovechar la instancia del gobierno regional en este caso que está dispuesto a colaborar de también escucharnos, eso alcalde, gracias.

**Concejal Silva:** Yo quiero contestarle a Alexis, nosotros que venimos de antes, siempre cuando ha llegado un gobierno la ilusión la ha puesto en la mesa a ilusionado al alcalde que ha estado de turno como a los concejales y seguimos en las mismas condiciones, en este momento le decía fuera de micrófono al alcalde tenemos dos situaciones bien complejas fuera de la falta de casas, tenemos dos casos bien emblemáticos y que no deja de ser también la situación que están viviendo los vecinos de Equil y por supuesto Las Lajas, ahora el gobierno jamás va a tener plata para darnos para las dos, nos va a cubrir probablemente en parcialidad en parte alguno de los dos sectores, eso es lo que quiero dejar en la mesa.

**5.2.- Concejal Retamal:** Lo que pasa es que recibí unos reclamos de algunos apoderados, más que reclamos consultas en realidad con respecto al transporte de Riñihue del jardín infantil, lo que pasa es que se licito un bus y ese bus no tiene pinta de 2007, si no que pareciera que fuera más antiguo, efectivamente mandaron fotos y la patente del vehículo es año 2000, el tema es que el vehículo que se licito el recorrido no lo está efectuando, solicito se pueda ver eso, que se fiscalice, que el recorrido se haga tal cual como se licito por el tema de seguridad de los estudiantes y si es que tienen problemas con el vehículo que licitaron que pongan otro de condiciones similares, porque no se pide año 2000 se pidió año 2007, entonces por lo menos que sea un vehículo que esté acorde.

**Sr. Alcalde:** Voy a revisar las bases y si es así tiene que cumplir, nosotros pagamos por un servicio las bases lo señalaban y si no cumple tenemos que buscar otro.

**Concejal Retamal:** En las bases se plantea el vehículo con patente, entonces tiene que ser ese vehículo con patente, la patente, porque dice tal vehículo con patente tanto, se presenta para tal recorrido.

**Sr. Alcalde:** Yo lo voy a ver.

**Concejal Silva:** Alcalde ya que estamos hablando aquí armónicamente, hay un señor también sobre esto mismo de las licitaciones de los buses, que hacen una acusación y ahora se está uniendo con otros, y antes que llegue a eso, para que usted averigüe bien, el recorrido de Los Corrales, ya se lo hice ver al administrador, resulta que las bases no sé si dirá o no dice, yo creo que no dice, porque hay una persona que figura en varias licitaciones, pero ella no es la propietaria, y eso es quiero que lo vea bien el tema de Los Corrales.

**Sr. Alcalde:** Si, yo estoy al tanto de eso, yo tengo entendido que es con un bus de 27 y están con un bus de 22, eso fue lo que a mí me explicaron.

**Concejal Silva:** A nosotros con Aldo nos explicaron lo mismo, y yo a lo que voy es a las bases porque si esta persona le está coartando también a la gente nuestra acá y este

empresario al parecer es de Valdivia y esta señora apenas tiene un bus o dos, eso señor alcalde.

**Sr. Alcalde:** Lo de Riñihue no estaba al tanto, pero los de Los Corrales si estaba al tanto.

**5.3.- Sr. Alcalde:** Tenemos varias actividades para los días que vienen, mañana con los dirigentes a las 9 de la mañana, parte con desayuno.

**Sr. Alcalde:** se cambió el horario porque la actividad municipal va hacer con desayuno, porque después ellos tienen su actividad, entonces parte con un desayuno viene un almuerzo que organizan ellos, son dos cosas. Uno que hace la municipalidad y otro que hace la unión comunal de junta de vecinos, pero el mismo día.

Nosotros damos el desayuno y la unión comunal da el almuerzo, para que este la misma gente y no tenga que volver a venir a la misma actividad.

**Concejal Silva:** ¿Y eso a donde va hacer?

**Sr. Alcalde:** En el gimnasio.

La otra invitación es a la entrega de subvenciones de FONDEVE.

**Concejal Villar:** La carrera de los autos ¿cuándo se va hacer y dónde parte?

**Sr. Alcalde:** El sábado a las 11 de la mañana en el Morro

**5.4.- Concejal Muñoz:** Alcalde siguiendo con los puntos varios, a modo de información ya que en la mañana asistimos a una actividad y que bueno que se haya dado, el sábado no estuvimos en la primera reunión que usted había convocado alcalde, dado que teníamos un compromiso, con el sector de Los Ciruelos y con algunas autoridades regionales agendadas hacía más de una semana, dos semanas, por lo mismo no pudimos estar en la que usted nos había invitado, de un principio he sido unos de los concejales que de la administración anterior justamente hemos estado viendo el tema de la salud y en el caso puntual del hospital el representante del colegio médico señaló que el tiempo de espera de nuestro hospital en comparación a los de Santiago dijo que acá poco menos estamos en el paraíso, por eso digo que yo no sé cuál es la realidad que ellos viven allá, pero nunca va hacer tanto, porque yo también lo he visto y lo pude palpar en carne propia, cuando llegue y luego fui operado, estuve esperando tirado ahí en la banca desde las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche, esperando a que me atendieran y de antes de eso que estamos viendo que el tema es complejo alcalde y de alguna manera hay que tomar el toro por las astas, el concejal Saldías también había agendado una reunión, estuvimos en la población Los Pinos donde tuvimos un trabajo con la comunidad y que fue bueno porque los directores tanto del CESFAM como del departamento y otros funcionarios la verdad es que no tenían ni idea de la realidad que tenían los vecinos con respecto a los CECOF y los vecinos también desconocían otras cosas que si estaba haciendo el CECOF, por lo tanto fue una valiosa reunión, conversación donde se escucharon ambas partes, donde fuimos testigos con algunos concejales, concejal Retamal, Villar, como había mencionado lo que había hecho el concejal Saldías, por lo tanto salieron algunas sugerencias y algunas cosas muy positivas, así que alcalde esto se pudiera seguir replicando en los distintos sectores rurales y en otros sectores de la comuna y con los distintos profesionales de la salud poder tener estos encuentros, y así también poder sociabilizar los temas y que los funcionarios y profesionales de salud también conozcan la realidad de la ciudadanía y viceversa la ciudadanía también debe conocer de sus derechos y obligaciones que tienen, como también de sus beneficios, así que provechosa esa reunión y ojala podamos seguir replicándola en los distintos sectores de nuestra comuna

**5.5.- Concejal Muñoz:** Don Eloy Calderón nos hizo saber de un problema que sufrió con el temporal, pasa un estero por su casa y dice el que fue producto de la municipalidad que

rompió ahí, tratando de hacer una evacuación de agua lluvias, pero que al final se tapó o se hizo un trabajo mal hecho y lo que se rompió en la calle lo dejaron tal cual ahí.

**Sr. Alcalde:** Lo que pasa es que nosotros dejamos asfaltado el callejón después cuando yo asumo don Eloy, yo llevaría un mes de alcalde cuando me fue a buscar, fuimos a terreno yo sé de lo que me estás hablando, eso fue en la administración anterior.

**5.6.- Concejal Espinoza:** en la rotonda se hizo una reparación hace como 15 días y es como si nunca se hubiera hecho la reparación, solo pedirle que se vuelva a rellenar.

**Sr. Alcalde:** La empresa de vialidad que presta servicios va a cortar el paño y va hacer una solución más integral ahora, va hacer un cuadrado, es todo el ancho de la calle, es un paño completo, todo el largo de la calle, van hacer un cabezal nuevo y una plataforma nueva, pero hay que esperar

**Concejal Saldias:** Alcalde, la palabra ya que estamos hablando de hoyito lo dije como hace dos concejos atrás lo mismo, el evento en la salida del puente mecano y también justo en la vueltita hay un hoyito que da bastantes problemas, sobretodo, los automovilistas que le quieren hacer el quite y puede venir otro vehículo.

**Sr. Alcalde:** tengo la duda de a quién corresponde eso SERVIU, vialidad o al municipio, lo vamos a ver.

**Sr. Alcalde:** En nombre de Dios, siendo las 16:45 horas se da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 61 del Honorable concejo Municipal de Los Lagos.

#### **ACUERDOS:**

**ACUERDO N° 270** EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE AUTORIZA AL SR. ALCALDE PARA QUE LLEGUE A TRANSACCIÓN CON LAS PSICOPEDAGOGAS; DANIELA ANDREA MOLINA PINTO, EVELYN GABRIELA MUÑOZ ANTILEF, CAMILA FRANCISCA SOTELO BRAVO, JOSELYN DANAE HERRERA SANDALLA, DE ACUERDO A MONTOS SEÑALADOS EN LOS FINIQUITOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 65 LETRA i DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

**ACUERDO N° 271** EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN DE \$ 1.150.000 A FUNDACIÓN INTEGRAL PARA FINANCIAR GASTOS BÁSICOS, DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO MENOR AÑO 2018 DE LOS 3 JARDINES DEPENDIENTES DE INTEGRAL EN FUNCIONAMIENTO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS

**ACUERDO N° 272** EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR A NOMBRE DE RESTAURANT CLORINDA RIVERA FUENTES E.I.R.L. RUT 76.898.088-8 UBICADA EN HUERTO 21 COLONIA LIPINGUE LOS LAGOS GIRO RESTAURANT

**ACUERDO N° 273** EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA OFICIAR A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES REGIONALES; INTENDENTE, SEREMI MINVU, DIRECTOR REGIONAL SERVIU, DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN, DIRECTOR REGIONAL ONEMI CON COPIA AL SR. MINISTRO DE VIVIENDA A OBJETO DE INVITARLOS A LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA EL DÍA JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 HRS. TEMA SITUACIÓN QUE AFECTA A SECTOR LAS LAJAS DE LA COMUNA, A RAÍZ DE INFORME SERNAGEOMIN.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL